

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 939-2020-MTC/01

Lima, 11 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Mario Iván Piñán Valverde en el cargo de Director de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1911402-1

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 941-2020-MTC/01.02

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTOS: El Memorándum N° 299-2020-MTC/30 del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible; y, el Memorándum N° 1974-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 101-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 22 828 722,00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de dicho Ministerio y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de las Municipalidades Provinciales consignadas en el Anexo del referido Decreto de Urgencia para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia citado precedentemente, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 2.1, se aprueban mediante resolución del Titular del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD, así como de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, en el marco de sus competencias, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N° 00293-2020-MPHCO-GDLOT, la Municipalidad Provincial de Huánuco solicita la implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de sus elementos en la sección vial conforme a los parámetros, formatos y plazos establecidos en la "Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0694-2020-MTC/01.02;

Que, por Memorándum N° 299-2020-MTC/30, el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 156-2020-MTC/30.01, mediante el cual señala que la solicitud de la citada Municipalidad Provincial cumple los lineamientos, criterios, condiciones y procedimientos para la adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial para la implementación de los Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado, otorgando la opinión técnica favorable sobre la verificación y análisis de las solicitudes referidas en el numeral precedente;

Que, con Memorándum N° 1974-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hace suyo lo expresado por su Oficina de Presupuesto en el Informe N° 587-2020-MTC/09.03, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone, en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 101-2020, la resolución ministerial que aprueba una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 409 361,89 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 101-2020 y a lo propuesto y sustentado por el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible -PROMOVILIDAD y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 409 361,89 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto de Urgencia N° 101-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, hasta por la suma de S/ 409 361,89 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100 SOLES),

en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo a los recursos asignados al pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad 5001254: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Seguimiento

El Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es responsable del seguimiento y evaluación de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1911403-1

Aprueban Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 942-2020-MTC/01

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 06017-2020-MINDEF/SG de la Secretaría General del Ministerio de Defensa; y, el Memorandum N° 1908-2020-MTC/09 e Informe N° 575-2020-MTC/09.03, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP), para transporte aéreo, terrestre y fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros, para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, para realizar transferencias financieras a favor del Pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los Pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, respectivamente; siendo que, dicho monto máximo anual se establece mediante Decreto Supremo;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que las transferencias financieras a las que se refiere el considerando precedente se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que

reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y por cualquier fuente de financiamiento para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y, se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros en el que se debe indicar si el Pliego Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, según corresponda, ha excedido el monto máximo destinado a las acciones de apoyo fijado por la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad del Titular del referido Pliego, publicándose la mencionada resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2020-PCM, se establece el monto máximo de S/ 52 727,00 (CINCUENTAY DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención de las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020; con cargo al presupuesto institucional autorizado del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° D000098-2020-PCM-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM, con cargo a su presupuesto, para atender las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, en el Año Fiscal 2020;

Que, por Oficio N° 06017-2020-MINDEF/SG, la Secretaría General del Ministerio de Defensa solicita a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se disponga la transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa, hasta por la suma de S/ 23 834,47 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES), por concepto de apoyo brindado por las Fuerzas Armadas en el mes de setiembre del presente Año Fiscal, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, cuyo detalle se muestra en el Anexo adjunto al citado Oficio;

Que, a través del Memorandum N° 1908-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hace suyo el Informe N° 575-2020-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable en materia presupuestal respecto a la transferencia financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor del Pliego Ministerio de Defensa, hasta por la suma de S/ 23 834,47 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES), por el apoyo brindado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una transferencia financiera de recursos hasta por la suma de S/ 23 834,47 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego Ministerio de Defensa, destinada a financiar los gastos por concepto de apoyo brindado por las fuerzas armadas al Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM, que establece el monto máximo para atender las Operaciones de apoyo a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional Regional y Local;